Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 0 8 NOV 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD. **2019-0352**

En vista del informe secretarial que precede y en atención a la documental que reposa en el expediente, téngase en cuenta que la Curadora *ad-litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este juicio, se notificó en forma personal de la presente demanda el día 05 de octubre de 2021 -ver acta de notificación personal a folio 205-, quien dentro de la oportunidad legal la contestó y formuló el medio defensivo que tituló *"EXCEPCIÓN GENÉRICA"* -ver folios 206 y 207-.

Así las cosas y como se encuentra integrado el contradictorio en su totalidad, oportuno es continuar con el trámite procesal que a este asunto le corresponde, así: del escrito de excepciones presentado por el apoderado del demandado **Gustavo Adolfo Bernal Villamarín** -visibles a folios 176 a 184-, así como de la contestación efectuada por la Curadora *ad-litem* de las personas indeterminadas -folios 206 y 207-, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 20, hoy 0 9 NOV. 2021

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario